



Resolución Jefatural N° 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Nro. 00097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de fecha 06 de febrero de 2026, el Memorando Nro. 026-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 06 de febrero de 2026 y la Carta Nro. 003-2026-OMEQ, de fecha 30 de enero de 2026, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, el Convenio Colectivo suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de fecha 28 de junio de 2024; señala entre uno de sus acuerdos, el de "Respecto a la licencia sin goce de haber, **se acuerda que ésta será otorgada hasta**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



***por cinco (05) años consecutivos**, licencia que deberá ser renovada anualmente; asimismo, se precisa que posterior a los cinco (05) años el servidor deberá reincorporarse a la entidad, debiendo de permanecer por no menos de cinco (05) meses, para poder renovar su licencia, de ser el caso (...);*

Que, mediante Carta Nro. 003-2026-OMEQ, de fecha 30 de enero de 2026, el servidor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, especialista en asistencia técnica a GORES y GLP de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones, desde el 15 de setiembre de 2017 a la fecha, solicita se le conceda la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones otorgada, por ochenta y un (81) días más, esto es, desde el 09 de febrero al 30 de abril de 2026, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorando Nro. 026-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el servidor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez; por un periodo de ochenta y un (81) días, comprendidos desde el 09 de febrero al 30 de abril de 2026;

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la licencia solicitada; ésta se encuentra conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, el servidor cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que se encuentra prestando servicios como especialista en asistencia técnica a GORES y GLS del Programa Subsectorial de Irrigaciones bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 desde el 15 de setiembre del 2017 a la fecha, de acuerdo a lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 068-2017-CAS-MINAGRI-PSI;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nro. 070-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - CONCEDER la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, especialista en asistencia técnica a GORES y GLS de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por ochenta y un (81) días calendario, periodo comprendido desde el 09 de febrero al 30 de abril de 2026, conforme los fundamentos señalados;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«MGARCIA MOREY»

MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES